



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC
ACTA DE COMPROMISO No. 01
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL Y UNIGIS AMERICA LATINA

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.432.810 de Cali, Colombia, quien obra como Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, designado mediante Decreto No. 411.0.20.0607 del 19 de septiembre de 2013 y posesionado mediante Acta No. 0893 del 23 de septiembre de 2013, quien para los efectos de este convenio se denominará DAPM y RICHARD RESL, mayor de edad e identificado con Pasaporte No. P6773852, quien obra como Director de UNIGIS América Latina, y que para los efectos de este convenio se denominará **UNIGIS AL**, hemos acordado celebrar la presente acta de compromiso, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el capítulo VII, "Soportes transversales de la prosperidad democrática", estrategia "*Buen Gobierno, participación ciudadana y lucha contra la corrupción*", establece los lineamientos para el manejo de la información pública, y expresa que "una forma en la que el Gobierno puede contribuir de manera fundamental a la implementación de políticas públicas eficaces, a la innovación y al fortalecimiento de la democracia, es mediante el desarrollo de una estrategia que amplíe de manera sustancial el acceso a la información de las entidades públicas tanto al interior del Estado, como fuera del mismo, y que contribuya a superar de manera contundente las limitaciones impuestas por la propensión de las entidades públicas a concebir la información que ellas administran como un activo para su uso exclusivo". 2. Que el Decreto 284 del 18 de mayo de 2010 reglamenta, define y consolida la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC y en su artículo tercero establece que pueden conformar la IDESC instituciones del sector público, privado y académico, que se acojan a los principios y objetivos de la IDESC y establezcan un convenio de participación. 3. Que UNIGIS AL manifestó ante el DAPM interés en establecer alianzas de colaboración bilateral para desarrollar conjuntamente experiencias, proyectos y conocimientos en la temática de gestión de los Sistemas de Información Geográfica. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran la presente acta con los siguientes **COMPROMISOS**: **PRIMERO - OBJETO**: Aunar esfuerzos para propiciar el intercambio de experiencias que promuevan el desarrollo de soluciones informáticas en la temática de los Sistemas de Información Geográfica (SIG/GIS) y establecer lineamientos para el fluido intercambio de información entre las partes. **SEGUNDO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: La presente acta de compromiso sólo obliga a las partes en lo estrictamente expresado en su contenido; en tal sentido no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes, ni compromete la ejecución derivada en compromisos asumidos por las partes, en acuerdos suscritos con terceros. En el desarrollo de la presente acta de compromiso, las partes se obligan a: 1- Aunar esfuerzos para propiciar el fomento del desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC. 2- Brindar apoyo con personal técnico para el cumplimiento de las actividades que se adelanten en el marco de la presente acta de compromiso. 3- Intercambiar información que se genere de manera bilateral, producto de las actividades relacionadas con las temáticas de mutuo interés, para el cumplimiento de las funciones de las partes, referida esta a capas de información geográfica, aerofotografías, imágenes de satélite, bases de datos, metadatos, entre otros; sin perjuicio de las disposiciones jurídicas y profesionales, relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la administración municipal. 4- Disponer de la infraestructura técnica necesaria para garantizar el intercambio de información de manera ágil y oportuna. 5- Colaborar en la formulación y desarrollo de propuestas y soluciones en la temática de los Sistemas de Información Geográfica para el municipio de Santiago de Cali. 6- UNIGIS apoyará la

INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC
ACTA DE COMPROMISO No. 01
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL Y UNIGIS AMERICA LATINA

formulación y desarrollo de aplicaciones informáticas en la temática de Sistemas de Información Geográfica, disponiendo para ello los recursos bilaterales disponibles. La IDESC asesorará técnicamente y acompañará la formulación e implementación de las aplicaciones informáticas a que se lugar por cuenta de la presente acta de compromiso.

7- Solicitar y generar respuesta por escrito a la petición y recibo de la información requerida por las partes, indicando a detalle el tipo, características y especificidades técnicas de la misma. **8-** Establecer los permisos y/o licencias de uso de la información, conforme a los lineamientos reglamentaciones y políticas nacionales y municipales vigentes para el uso de la información. **9-** Reconocer la autoría de la información generada, producto de los trabajos y actividades originados bajo el marco de la presente acta de compromiso, otorgando los créditos a la dependencia correspondiente.

TERCERO - GRUPO DE TRABAJO: Para la ejecución de la presente acta de compromiso, las partes acuerdan designar a un (1) representante por cada una de las partes, quienes a su vez establecerán planes de trabajo, cronogramas específicos de actividades y definirán la forma en que tendrá lugar la entrega de la información y los avances en la gestión a desarrollar. Los representantes a los que hace referencia el presente punto serán designados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados estos a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

CUARTO – DURACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO: La presente acta de compromiso entrará en vigor a partir de la última firma de la misma y tendrá una duración de dos (2) años.

Parágrafo I: El término de duración de esta acta se prorrogará automáticamente por un término igual, si no existiese denuncia expresa de la intención de dar por terminado el compromiso por alguna de las partes. En caso tal que una de las partes incurra en caso de violación significativa de alguna consideración, compromiso u obligación manifestados en la presente acta y/o desee anular el presente acuerdo, lo deberá comunicar a la otra parte con un mínimo de dos (2) meses de antelación a su vencimiento. Dicho requerimiento deberá hacerse por escrito, mediante documento oficial dirigido al representante legal o jefe del departamento de la otra parte, indicando de manera sucinta las motivaciones legales o fácticas para dar por terminado el compromiso. La parte requerida, dispondrá de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para realizar alguna oposición; de no existir manifestación alguna, se entenderá como aceptada tácitamente la terminación. Si se presentase alguna oposición respecto a la terminación unilateral, las partes programarán una (1) reunión de conciliación que deberá surtirse antes de la fecha de vencimiento del acta, en la cual analizarán en términos amigables y constructivos las posibles soluciones para dar continuidad al acta de compromiso. De no lograrse acuerdo alguno, esta se dará por terminada, lo cual deberá constar en documento que hará parte integral del acta inicial, y tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.


QUINTO – MODIFICACIONES Y/O ENMIENDAS: La presente acta podrá ser modificada y/o enmendadas en cualquier momento, a partir de la fecha en que entra en vigencia y hasta antes de su terminación, por decisión conjunta de las partes. Para ello las partes convocarán, unilateralmente o de manera conjunta, a una reunión en la cual expondrán los puntos sobre los cuales pretenden realizar la modificación, de esta reunión se elevará un acta que contenga los acuerdos alcanzados en sentido estricto de las modificaciones y/o enmiendas producto de la reunión. El documento con las modificaciones acordadas deberá ser firmado por ambas partes y hará parte integral del acta de compromiso inicial.

SEXTO – MANEJO DE LA INFORMACIÓN: La información que no tenga restricciones relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la administración municipal podrá ser publicada en el geoportail de la IDESC, reconociendo la autoría. En ningún caso el

INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC
ACTA DE COMPROMISO No. 01
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL Y UNIGIS AMERICA LATINA

contenido de los materiales obtenidos y utilizados en estricto cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el marco de la presente acta de compromiso, podrá ser reproducido, modificado, difundido, compendiado, editado, vendido, revelado o suministrado parcial o totalmente a terceras partes. El contenido de dichos materiales tampoco podrá ser utilizado para fines distintos a los expresamente pactados en esta acta de compromiso. Las partes se comprometen a velar por que la información resultante de ejecución de las actividades propias de esta acta, no sea accesible por terceros no autorizados, salvo la información que sea considerada de dominio público, en cuyo caso se permitirá su publicación en el geoportal de la IDESC. **SÉPTIMO – PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES:** Todos los productos resultantes de la ejecución de esta acta de compromiso, incluyendo reportes y otros trabajos materiales (escritos, gráficos, audio visuales, electrónicos u otras formas) deberán reconocer la contribución de las partes. Dicho reconocimiento deberá contener los respectivos logos institucionales de las partes. Los logos deberán incluirse en todas las publicaciones en formato digital o impreso. **OCTAVO - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre si, se entiende que dicha relación será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de la presente acta de compromiso; que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública, y que la responsabilidad por el proceso de selección, adjudicación y contratación de los estudios requeridos para el cumplimiento del objeto de la presente acta de compromiso, recaerá en cada una de las partes, según su competencia y compromiso. **NOVENO - GASTOS:** La presente acta de compromiso no generará gastos o costos compartidos entre las partes, ni comprometerá la disponibilidad presupuestaria; por lo tanto las partes no incurrirán en gastos en nombre de la otra, a menos que haya consentimiento expreso y por escrito de alguna. **DÉCIMO - CESIÓN:** Se prohíbe la cesión total o parcial de los compromisos adquiridos en la presente acta de compromiso. **DÉCIMO PRIMERO– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Por no existir aportes en dinero no compromete suma alguna del presupuesto. **DÉCIMO SEGUNDO - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de la presente acta de compromiso, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali en la fecha que aparece al pie de sus firmas.

POR EL DAPM



LEÓN DARIO ESPINOSA RESTREPO
Director
Departamento Administrativo de Planeación

POR UNIGIS



RICHARD RES
Director
UNIGIS América Latina